

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 19 de noviembre de 1996**

en el asunto T-272/94: Claude Brulant contra Parlamento Europeo ⁽¹⁾

(Funcionarios — Promoción — Utilización de procedimiento inadecuado)

(97/C 9/28)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-272/94, Claude Brulant, funcionario del Parlamento Europeo, domiciliado en Compiègne (Francia) representado por la Sra. Sylvie Deniniolle, Abogada de París, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de la Sra. Aloyse May, 31, Grand-rue, contra Parlamento Europeo (agentes: Sres. Manfred Peter y Jannis Pantalis), que tiene por objeto la anulación de la decisión del Parlamento de 30 de septiembre de 1993, relativa a la provisión de un puesto de trabajo objeto de la convocatoria nº 7262 (puesto de trabajo nº II/A/1933), de la decisión de 15 de noviembre de 1993, por la que se desestima la candidatura del demandante, así como de la decisión de 28 de abril de 1994, que deniega expresamente la reclamación del demandante, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Tercera), integrado por los Sres.: C. P. Briët, Presidente; B. Vesterdorf y A. Potocki, Jueces; Secretario: Sr. J. Palacio González, administrador; ha dictado el 19 de noviembre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se anula la decisión del Parlamento Europeo, de 30 de septiembre de 1993, relativa a la provisión de un puesto de trabajo objeto de la convocatoria nº 7262 (puesto de trabajo nº II/A/1933).*
- 2) *Se anula igualmente la decisión por la que se desestima la candidatura del demandante a dicho puesto de trabajo.*
- 3) *Se condena al Parlamento al pago de la totalidad de las costas.*

⁽¹⁾ DO nº C 275 de 1. 10. 1994, p. 31.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL
DE PRIMERA INSTANCIA
de 20 de noviembre de 1996**

en el asunto T-135/95: «Z» contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Funcionarios — Recurso de anulación — Falta de asistencia injustificada — Artículos 59 y 60 del Estatuto — Certificados médicos — Incapacidad laboral)

(97/C 9/29)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-135/95, «Z», funcionaria de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Torredelmar (España), representada por el Sr. J. F. Neven, Abogado de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho de la Sra. Catherine Dessoy, 31, rue d'Eich,

contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Gianluigi Valsesia), que tiene por objeto un recurso de anulación de la decisión de 6 de septiembre de 1994, por la que se aplica a la demandante el artículo 60 del Estatuto de los Funcionarios de las Comunidades Europeas, confirmada por la decisión de la Comisión de 3 de abril de 1994, por la que se desestima la reclamación de la demandante, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda), integrado por los Sres.: H. Kirschner, Presidente; C. W. Bellamy y A. Kalogeropoulos, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung; ha dictado el 20 de noviembre de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) *Se desestima el recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO nº C 229 de 2. 9. 1995, p. 23.

**AUTO DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA
de 21 de noviembre de 1996**

en el asunto T-53/96, Syndicat des producteurs de viande bovine de la coordination rurale y otros contra Comisión de las Comunidades Europeas ⁽¹⁾

(Política agrícola común — Medidas de emergencia en materia de protección de la salud pública — Recurso de indemnización — Daños imprevisibles — Inadmisibilidad)

(97/C 9/30)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-53/96, Syndicat des producteurs de viande bovine de la coordination rurale, con domicilio en Isle Jourdain (Francia), Syndicat des producteurs de lait de la coordination rurale, con domicilio en Isle Jourdain, Philippe de Villiers, con domicilio en Les Aubretières (Francia), representados por el Sr. Alexandre Varaut, Abogado de París, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Gérard Berscheid, James Macdonald Flett y Ulrich Wölker), que tiene por objeto un recurso de indemnización con arreglo al artículo 178 y al párrafo segundo del artículo 215 del Tratado CE, el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas (Sala Quinta), integrado por los Sres.: R. García-Valdecasas, Presidente; J. Azizi y M. Jaeger, Jueces; Secretario: Sr. H. Jung, ha dictado el 21 de noviembre de 1996 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Declarar la inadmisibilidad del recurso.*
- 2) *Condenar en costas solidariamente a los demandantes.*

⁽¹⁾ DO nº C 180 de 22. 6. 1996, p. 35.